



PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 68001-40-03-011-2022-00165-00
DEMANDANTE: LUIS MARÍA DAVILA PALENCIA (C.C. N° 12.529.6119)
DEMANDADA: ARNULFO PINO ARGUELLO (C.C. N° 91.040.471)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la reprogramación de la audiencia fijada para el 10 de noviembre de 2022, en tanto que los argumentos esgrimidos por el apoderado judicial de la parte convocada resultan insuficientes a la luz de la virtualidad y el conjunto de herramientas tecnológicas con que cuentan los apoderados judiciales y sus clientes para acudir en forma debida a la jurisdicción, cuando son citados.

Así pues, sea preciso anotar que la petición de ser reprogramada la mentada audiencia no se acompasa de los mayúsculos esfuerzos del despacho en la planificación del cronograma de audiencias y diligencias de los meses siguientes. Adicionalmente a lo anterior, téngase en cuenta que la parte demandante no coadyuvó la solicitud del aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2daac1dbf4faef3c5a5c57832a65f8a1e387c265e34e7c53bdf8c6869f61aced**
Documento generado en 31/10/2022 08:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>